

CONVENIO GENERAL MULTIPLE DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL CONVENIO SE DENOMINARÁ "EL CECYTEM", REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACION, Y POR LA OTRA LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA,S.C., QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO, SE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD LUCERNA". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CP. JUAN GALINDO VALADEZ APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECYTEM":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NO. 48 DE LA H. LII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1994.

I.2. TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL, TERMINAL POR CONVENIO Y BIVALENTE DE CARÁCTER TECNOLÓGICO, QUE PERMITA LA INCORPORACIÓN DE SUS EGRESADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y EN SU CASO, A ESTUDIOS POSTERIORES, POR LO CUAL REQUIERE QUE SUS ALUMNOS LLEVEN A CABO SU SERVICIO SOCIAL, EN DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS.

I.3. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17, FRACCIONES I Y IX DE SU LEY DE CREACIÓN, EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y A SU VEZ, AUTORIZA AL C.P. EDUARDO HANS RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL PLANTEL LA PAZ, PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LIBRAMIENTO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 401 SUR, COLONIA LLANO GRANDE, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

II. DECLARA "UNIVERSIDAD LUCERNA":

I. ES UNA SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA 89807, VOLUMEN 2677 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DE 66 DEL DISTRITO FEDERAL.



II. QUE PARA ELLO CUENTA CON EL RECONOCIMIENTO GLOBAL DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE. OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL ACUERDO N° 131, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 1988.

III. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN VÍA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO No. 123, CABECERA MUNICIPAL, COACALCO ESTADO DE MÉXICO, CP 55700.

IV. TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACION BILATERAL CON "EL CECYTEM", QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVAMENTE Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER TECNOLÓGICO Y CULTURAL, ADEMÁS DE LA COLABORACIÓN CON DOCENTES EN LA IMPARTICIÓN DE LA MAESTRÍA.

AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICA. ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ESTABLECER ACTIVIDADES DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, COMO EXPRESIONES DE LAS RELACIONES DE AMISTAD PARA EL ENRIQUECIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN.

SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN LA DECLARACIONES ANTERIORES, EN EL ENTIENDO QUE LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERE DEBERA SER ASUMIDA LLEGADO EL MOMENTO, POR QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES.

TERCERA.- LOS PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO SON:

1. COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES
2. INTERCAMBIO ACADÉMICO
3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA
4. PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL



5. SERVICIO ACADÉMICO PROFESIONAL
6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN
7. VISITAS GUIADAS
8. PRÉSTAMO DE INSTALACIONES
9. BECAS
10. IMPARTICIÓN DE PROGRAMA DE MAESTRÍAS IMPARTIDA DE UNIVERSIDAD LUCERNA EN LAS INSTALACIONES DE CECYTEM

COPARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, TECNOLÓGICOS Y CULTURALES.

AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A HACER INVITACIONES PARA QUE SUS MIEMBROS PARTICIPEN EN EVENTOS DE BENEFICIO MUTUO, TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, FOROS, ENCUENTROS, MESAS REDONDAS, CICLOS, EXPOSICIONES, MUESTRAS, ETC., OFRECIENDO CADA UNA LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA UNOS Y OTROS.

INTERCAMBIO ACADÉMICO

LOS SUSCRIBIENTES ACUERDAN REALIZAR ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS, PASANTES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE DOCENCIA, A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTUDIOS AVANZADOS, MAESTRÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN. ASIMISMO, EFECTUAR CONJUNTA Y COORDINADAMENTE ACCIONES ENCAMINADAS A DESARROLLAR PROGRAMAS O PROYECTOS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

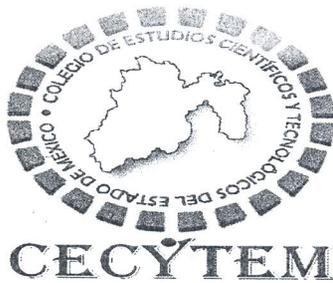
DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA

LAS PARTES REALIZARÁN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LAS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR EVENTOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN EN LAS ÁREAS DE COINCIDENCIAS INSTITUCIONAL, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASIMISMO, COLABORARÁN EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DERIVADAS DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LLEGANDO SI ES SU VOLUNTAD, A PUBLICACIONES CONJUNTAS PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADAS.

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

LOS FIRMANTES CONVIENEN OTORGAR A LOS ALUMNOS DE "UNIVERSIDAD LUCERNA" Y DE "EL CECYTEM" LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ACORDADOS CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD DE LAS PARTES Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y POLÍTICAS QUE RESULTEN APLICABLES.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'M' and several illegible signatures.



PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS BASES DE CONCERTACIÓN, CORRESPONDERÁ A "EL CECYTEM":

1. DEFINIR LA RESIDENCIA PROFESIONAL PARA QUE EL ALUMNO RESIDENTE DE UNIVERSIDAD LUCERNA, APLIQUE EN LA PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS.
2. DESIGNAR UN ASESOR, MISMO QUE GUIARÁ LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y APORTARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL.
3. DURANTE LA RESIDENCIA PROFESIONAL, EL ALUMNO ESTARÁ SUJETO A LA NORMATIVIDAD DE LA INSTANCIA DE RESIDENCIA EN LO RELATIVO A HORARIOS Y REGLAMENTO INTERNO.
4. "UNIVERSIDAD LUCERNA" CUENTA CON UN SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA SUS ALUMNOS, EL CUAL CUBRE TODOS SUS GASTOS; POR LO ANTERIOR "EL CECYTEM", NO CONTRAE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE LE OCURRA AL ESTUDIANTE.

SERVICIO ACADÉMICO-PROFESIONAL

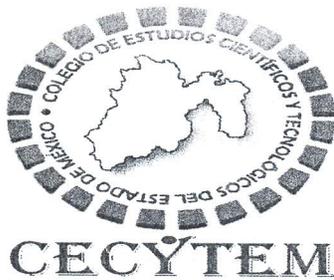
LAS PARTES SE OBLIGAN A PRESTARSE MUTUAMENTE ASESORÍA, APOYO TÉCNICO E INTERCAMBIO DE SERVICIOS, EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTACIÓN, Y DIFUSIÓN CULTURAL, PARA EFECTOS DE LOGRAR LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

LAS PARTES ANALIZARÁN Y EN SU MOMENTO DETERMINARÁN LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES DE INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL; ACCESO A BANCO DE DATOS, INFORMACIÓN RECÍPROCA RELACIONADA CON LAS EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE AMBAS PARTES O CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN.

VISITAS GUIADAS.

LAS INSTITUCIONES SUSCRITAS CONVIENEN EN REALIZAR VISITAS GUIADAS DE MANERA RECÍPROCA PARA LOS ESTUDIANTES DE AMBAS INSTITUCIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA RIESGO PARA EL ESTUDIANTE, NI SE CONTRAVENGAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "LAS PARTES",



PRESTAMO DE INSTALACIONES.

EL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS SUBSCRIBIENTES SE PODRÁ DAR PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SU USO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y SOLO SE PODRÁN UTILIZAR EN EL HORARIO DE LABORES DEL ESPACIO SOLICITADO.

SI EXISTIERA ALGÚN COSTO DE RECUPERACIÓN POR EL USO DE LAS INSTALACIONES, LOS SUBSCRIBIENTES LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

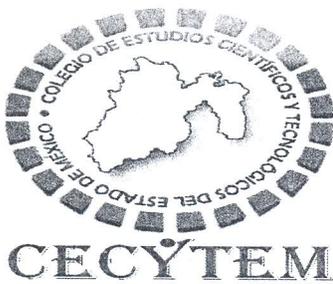
EL DAÑO A LAS INSTALACIONES, DEBERÁ SER REPARADO POR LA PARTE QUE LAS UTILIZÓ.

BECAS

"LAS PARTES" DESEAN UNIR SUS ESFUERZOS CONJUNTOS A FIN DE QUE "UNIVERSIDAD LUCERNA", COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, APOYE A SUS MIEMBROS A FIN DE PERMITIRLES LOGRAR LA TERMINACIÓN DE SUS ESTUDIOS, TANTO DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA TRADICIONAL COMO MAESTRÍAS Y, PARA TAL EFECTO, "EL CECYTEM" DESARROLLARÁ LOS INSTRUMENTOS PARA RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA A FIN DE QUE "UNIVERSIDAD LUCERNA" OTORQUE A SUS MIEMBROS Y FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES E HIJOS), **QUE SE MATRICULEN POR PRIMERA VEZ A "UNIVERSIDAD LUCERNA"**, DESCUENTOS A LOS PAGOS DE LAS PARCIALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA O MAESTRÍAS.

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- LOS DESCUENTOS SERÁN DEL **50% DE DESCUENTO EN LA 1º INSCRIPCIÓN Y 25% DE BECA PARA SUS MIEMBROS, CÓNYUGES E HIJOS, APLICABLE A LAS COLEGIATURAS DE SECUNDARIA PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA ESCOLARIZADA, SABATINA O EMPRESARIAL.**
- LOS DESCUENTOS OTORGADOS PARA LA MAESTRÍA, SERÁN DE LA SIGUIENTE MANERA 100% DE DESCUENTO EN LA 1º INSCRIPCIÓN Y MENSUALIDADES DE \$2,500.00 CONGELADAS DURANTE TODO EL PROGRAMA.
- LOS DESCUENTOS SE OFRECERÁN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y POSIBILIDADES DEL CAMPUS Y PODRÁN VARIAR DE UN PERIODO A OTRO.
- EL DESCUENTO SERÁ VÁLIDO PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A "UNIVERSIDAD LUCERNA", COMO CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS, CÓNYUGES O HIJOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A "UNIVERSIDAD LUCERNA" ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ESTE BENEFICIO.
- PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS DESCUENTOS EL INTERESADO DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



PRIMERA SOLICITUD:

- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE "EL CECYTEM", DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS ESTUDIANTILES DEL CAMPUS SELECCIONADO, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA ELEGIDA. LA CARTA POSTULACIÓN **DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR UNA SEMANA ANTES DEL INICIO DE CLASES DE CADA PERIODO ACADÉMICO, YA QUE A PARTIR DE ESA FECHA NO SE ACEPTARÁ LA REALIZACIÓN DE NINGÚN TRÁMITE PARA ESTE FIN.**
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A SECUNDARIA, PREPARATORIA, BACHILLERATO, LICENCIATURA ESCOLARIZADA, SABATINA O EMPRESARIAL.
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A PROGRAMAS DE POSTGRADO.
- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL EMPLEADO DE "EL CECYTEM", ASICOMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN "UNIVERSIDAD LUCERNA".
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO.

RENOVACIÓN:

PARA LA RENOVACIÓN DE LOS DESCUENTOS, EL ASPIRANTE DEBERÁ ENTREGAR CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO, SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS:

- REALIZAR EL TRÁMITE DE RENOVACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR "UNIVERSIDAD LUCERNA" DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA.
- CONSTANCIA DE SEGUIR SIENDO MIEMBROS O FAMILIAR DIRECTO (CÓNYUGES E HIJOS) DE "EL CECYTEM"
- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y SERVICIOS DE "UNIVERSIDAD LUCERNA"
- MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO), PARA LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO, PREPARATORIA Y LICENCIATURA ESCOLARIZADA, SABATINA O EMPRESARIAL, ASÍ COMO MAESTRIA.
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA.
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.
- NO DEJAR DE ESTUDIAR UN CICLO.
- NO HABER DADO DE BAJA NINGUNA MATERIA.

EN CASO QUE EL CONVENIO CONCLUYA POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL ALUMNO INSCRITO GOZARÁ DEL BENEFICIO DEL DESCUENTO HASTA CONCLUIR EL PERIODO ACADÉMICO EN CURSO Y, UNA VEZ CONCLUIDO EL MISMO, SE SUSPENDERÁ DICHO BENEFICIO, POR LO QUE DEBERÁ CONCURSAR POR OTRA OPCIÓN DE DESCUENTO DISPONIBLE EN ESE MOMENTO EN "UNIVERSIDAD LUCERNA".



LOS DESCUENTOS OTORGADOS NO SERÁN VÁLIDOS PARA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- ESTÁN EXCLUIDAS LAS CUOTAS DE IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DIPLOMADOS Y OTROS CONCEPTOS DISTINTOS A LA COLEGIATURA.
- LOS DESCUENTOS NO PODRÁN COMBINARSE O AGREGARSE A OTRA PROMOCIÓN Y DESCUENTOS ESPECIALES DE CUALQUIERA DE **"UNIVERSIDAD LUCERNA"**.

DIFUSIÓN DE BENEFICIOS DEL CONVENIO

"EL CECYTEM Y "UNIVERSIDAD LUCERNA" SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

- DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO Y SUS BENEFICIOS DIRECTOS A SUS MIEMBROS, CÓNYUGES E HIJOS, A TRAVÉS DEL INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE **"EL CECYTEM"** O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.
- INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE **"UNIVERSIDAD LUCERNA"** EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE **"EL CECYTEM"** QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES DE **"UNIVERSIDAD LUCERNA"**.
- **LAS PARTES** GENERARÁN UN CALENDARIO DE 3 EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL LOS PROMOTORES DE **"UNIVERSIDAD LUCERNA"** VISITARÁN LAS INSTALACIONES DE **"EL CECYTEM"** PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
"EL CECYTEM" OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LLEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES DE **"UNIVERSIDAD LUCERNA"**, QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

CUARTA.- OPERACIÓN DEL CONVENIO

PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **"LAS PARTES"** ACUERDAN, QUE SE CREARÁN LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS QUE NORMEN LAS ACCIONES A SEGUIR MISMOS QUE SE SUJETARÁN A SU ESPÍRITU Y SE TRANSFORMARÁN EN PROGRAMAS DE TRABAJO, LOS CUALES INCLUIRÁN EN FORMA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES; RESPONSABLES DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN; COSTO; VIGENCIA; JURISDICCIÓN Y DEMÁS CONDICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, PREVIA ELABORACIÓN ESCRITA DE AMBAS PARTES, LOS PROGRAMAS SE ELEVARÁN A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS, SEGÚN LO CONSIDEREN LAS PARTES INVOLUCRADAS, Y SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS ÁREAS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE

M
→
[Handwritten signature]



INSTRUMENTO SON: POR **"UNIVERSIDAD LUCERNA"**, la MAESTRA, MIRIAM IVONNE TREJO RODRIGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD Y POR **"EL CECYTEM"**, LA LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS.

QUINTA.- LÍMITES Y COSTOS

1. LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS SERÁN DETERMINADOS POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y TÉCNICA DE **"LAS PARTES"**.
2. LOS COSTOS QUE SE DERIVEN DE LOS APOYOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ESPECIFICACIÓN PREVIA, SERÁN ASUMIDOS POR CADA PARTE EN LO QUE LE CORRESPONDE.
3. LOS COSTOS DE LOS APOYOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, SERÁN OBJETO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE LAS PARTES.

SEXTA.- "LAS PARTES", SE COMPROMETEN A ENTREGARSE MUTUAMENTE Y A OBSERVAR LOS REGLAMENTOS BÁSICOS DE TRABAJO.

SÉPTIMA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

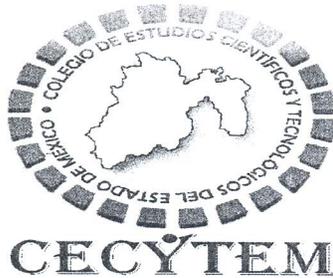
"LAS PARTES", ACUERDAN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO, QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL RECONOCIMIENTO A QUIÉNES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN. SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS CORRESPONDIENTES DERECHOS.

LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS PARTES CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE REGISTRO Y PROTECCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CORRESPONDERÁN PROPORCIONALMENTE A LAS PARTES, EN FUNCIÓN DEL PORCENTAJE DE COLABORACIÓN Y DE LAS APORTACIONES QUE REALICE CADA UNA DE ELLAS Y SU EXPLOTACIÓN, USO, TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DEBERÁ SER ESTABLECIDO DE COMÚN ACUERDO.

PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**, SE PODRÁ AUTORIZAR EL USO SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CON FINES ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS QUE SE DERIVEN O GENEREN DE LOS

M
[Handwritten signature]



TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS PARTES CONJUNTAMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN Y CON LA OBLIGACIÓN DE MENCIONAR LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL; ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS AUTORAS, CREADORAS Y COLABORADORAS DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LAS PUBLICACIONES, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, OBRAS, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DEMÁS PRODUCTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES EN RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO, POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTITUCIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE ÉSTAS. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O BENEFICIARIO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018, CONCLUYENDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CULMINACIÓN, LAS PRESENTES BASES DE CONCERTACIÓN SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

EL PRESENTE CONVENIO Y LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS O ACUERDOS OPERATIVOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTOS DE LA BUENA FE DE LOS SUSCRIBIENTES, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN

Handwritten signature and initials on the right margin.



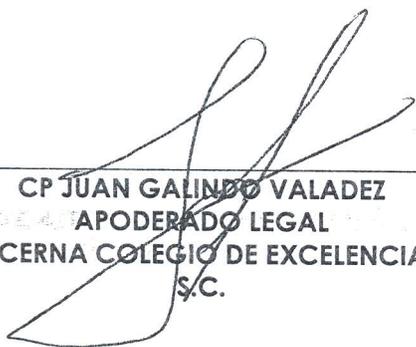
CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA CON FECHA DE 31 DE AGOSTO DEL 2015.

"POR UNIVERSIDAD LUCERNA"

POR "EL CECYTEM"



CP JUAN GALINDO VALADEZ
APODERADO LEGAL
LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA,
S.C.

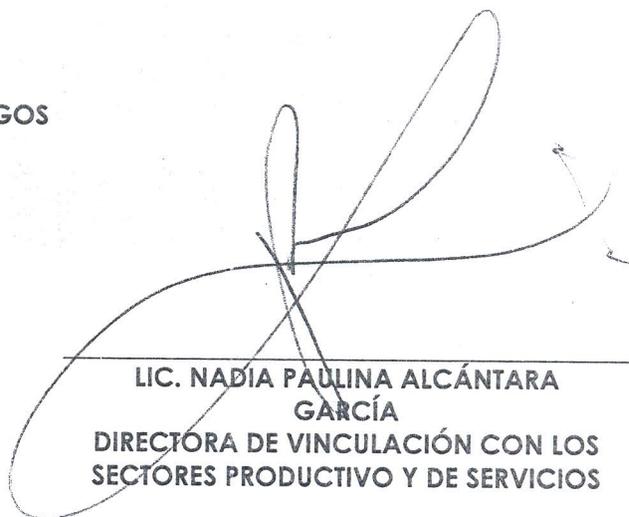


DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



MTRA. MIRIAM IVONNE TREJO
RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL
LUCERNA COLEGIO DE EXCELENCIA,
S.C.



LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS